RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2016-MDP/A

Pachacámac, 05 de Diciembre del 2016

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:

Documento Simple N° 11863-2016 de fecha 05 de Diciembre del 2016, Memorando N° 966-2016-MDP/GDHyPS de fecha 05 de Diciembre del 2016, Memorando N° 892-2016-MDP/GSCMA de fecha 05 de Diciembre del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre "**Exoneración del 50 % del derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos, de quien en vida fue Doña MARUJA MARTA CONCHA DE OJEDA**" y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que "(...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley."

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio – Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple N° 11863-2016 de fecha 05 de Diciembre del 2016, Miguelina Elizabeth Ojeda Concha, solicita exoneración del 50% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su madre **MARUJA MARTA CONCHA DE OJEDA**. Asimismo, a través del Memorando N° 966-2016-MDP/GDHyPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración del 50 % de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 01[illegible]-2016.

Que, con Memorando N° 892-2016-MDP/GSCMA de fecha 05 de Diciembre del 2016, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre exoneración del 50 % de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacámac.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de la administrada **MIGUELINA ELIZABETH OJEDA CONCHA**, la exoneración del 50 % del monto total del derecho administrativo por concepto de Servicio de Cementerio y Nicho ubicado en el Pabellón "Juan Pablo II – Lado B, Letra D – N° 33 del Cementerio Municipal, equivalente a S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectué la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Maximiliano Ortiz Macías
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía